

Capítulo 3

CLASE 1 — EXPLOSIVOS

Partes de este capítulo resultan afectadas por la discrepancia estatal BE 2;8.5 véase la Tabla A-1

3.1 GRUPO DE EMBALAJE

Los embalajes deben conformarse a las condiciones generales de 6;1, y deben satisfacer los requisitos de ensayo de 6;4.1 para el Grupo de embalaje II, con sujeción a 1.1.17 y 6;1.2.7. Sin embargo, podrán utilizarse embalajes que no sean metálicos y que satisfagan los requisitos de ensayo para el Grupo de embalaje I.

3.2 CONDICIONES GENERALES

3.2.1 Deberán satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de 4;1.

3.2.2 Todos los embalajes para los explosivos de la Clase 1 deben estar diseñados y contruidos de modo que:

- a) protejan los explosivos, impidan fugas y no aumenten el riesgo de ignición o iniciación involuntaria al estar sometidos a las condiciones normales de transporte, lo que incluye cambios previsibles en la temperatura, humedad y presión;
- b) el bulto completo pueda manipularse de manera segura en las condiciones normales de transporte; y
- c) los bultos soporten cualquier carga que les imponga el apilamiento previsible al que estarán sometidos durante el transporte de modo que no aumenten el riesgo presentado por los explosivos, no se vea afectada la función de contención de los embalajes y no sufran distorsiones que puedan llegar a reducir su resistencia o producir inestabilidad en las pilas.

3.2.3 Todas las sustancias y objetos explosivos, tal como están preparados para el transporte, deberán haberse clasificado de conformidad con los procedimientos detallados en 2;1.5.

3.3 DISPOSICIONES GENERALES DE EMBALAJE

3.3.1 Las disposiciones generales que figuran a continuación se añaden a las de 4;1.

3.3.1.1 El dispositivo de cierre utilizado en embalajes que contengan explosivos líquidos debe garantizar la doble protección contra fugas.

3.3.1.2 El dispositivo de cierre de los bidones de metal debe llevar una junta adecuada; si el dispositivo de cierre es roscado, hay que impedir la entrada de sustancias explosivas por los filetes de la rosca.

3.3.1.3 Los embalajes para sustancias solubles en agua deben ser resistentes al agua.

3.3.1.4 Cuando el embalaje comprenda una envoltura doble llena de agua que pueda congelarse durante el transporte, debe agregarse al agua una cantidad suficiente de anticongelante. No debe utilizarse un anticongelante que pueda crear peligro de incendio a raíz de su combustibilidad inherente.

3.3.1.5 Los clavos, grapas y otros dispositivos de cierre metálicos que carezcan de revestimiento protector no deben atravesar el embalaje exterior, salvo que el embalaje interior aisle debidamente los explosivos de todo contacto con el metal.

3.3.1.6 El acondicionamiento de los embalajes interiores, de los herrajes y de los materiales de acolchamiento, así como la colocación de las sustancias u objetos explosivos dentro de los bultos, deben impedir que en las condiciones normales de transporte las sustancias u objetos explosivos se muevan dentro del embalaje exterior. Debe evitarse el contacto entre las partes metálicas de los objetos y los embalajes metálicos. Los objetos que contienen sustancias explosivas y que no van dentro de un estuche exterior deben separarse entre sí para evitar el roce y los impactos. Con este fin puede utilizarse material de acolchamiento, bandejas, separadores en el embalaje interior o exterior, moldes o recipientes.

3.3.1.7 Los embalajes deben construirse con material compatible con los explosivos contenidos en el bulto, e impermeable a los mismos, para que la interacción entre los explosivos y el material de embalaje o las fugas no comprometan el transporte seguro de los explosivos ni modifiquen la división de riesgos o el grupo de compatibilidad.

3.3.1.8 Debe impedirse la entrada de sustancias explosivas en los intersticios de los embalajes metálicos con costuras.

3.3.1.9 Los embalajes de plástico no deben presentar el riesgo de generar o acumular electricidad estática suficiente para que una descarga eléctrica pueda hacer que se encienda o inicie el explosivo embalado o que el objeto embalado empiece a funcionar.

3.3.1.10 Las sustancias explosivas no deben embalsarse en embalajes interiores o exteriores en que la diferencia entre la presión interna y la presión externa, por razones térmicas o de otro tipo, pueda causar una explosión o la rotura del bulto.

3.3.1.11 Cuando sea probable que sustancias explosivas sueltas o la sustancia explosiva de un objeto sin estuche o parcialmente en un estuche entren en contacto con la superficie interior de los embalajes metálicos (1A2, 1B2, 4A, 4B y recipientes metálicos), el embalaje metálico debe contar con un forro o revestimiento interior (véase 1.1.3).

3.3.1.12 Puede utilizarse la Instrucción de embalaje 101 para cualquier explosivo, siempre que el bulto haya sido aprobado por la autoridad nacional que corresponda, independientemente de que el embalaje cumpla o no con la instrucción de embalaje asignada en la Lista de mercancías peligrosas.

3.3.1.13 Los dispositivos electroexplosivos tienen que ir debidamente protegidos contra la radiación electromagnética y las corrientes parásitas.

3.3.1.14 Los objetos explosivos grandes y sólidos, destinados normalmente a usos militares, sin sus medios de iniciación o con ellos y que contengan por lo menos dos elementos eficaces de protección, pueden transportarse sin embalaje. Cuando estos objetos tienen cargas de propulsión o son autopropulsados, sus sistemas de ignición deben protegerse contra los estímulos presentes en las condiciones normales de transporte. Un resultado negativo en la serie de pruebas 4 con un objeto no embalado indica que puede considerarse la posibilidad de transportar dicho objeto sin embalaje. Estos objetos no embalados pueden fijarse en soportes o ponerse dentro de jaulas o de otros dispositivos de manipulación, almacenamiento o lanzamiento adecuados de modo que no se aflojen en las condiciones normales de transporte.

3.3.1.14.1 Cuando estos objetos explosivos grandes se someten, como parte de ensayos de seguridad operacional e idoneidad, a pruebas que satisfacen el propósito de estas Instrucciones y superan con éxito dichas pruebas, la autoridad nacional que corresponde puede aprobar su transporte de conformidad con estas Instrucciones.

Nota 1.— El término recipiente que se utiliza en las columnas de embalaje interior e intermedio de esta tabla comprende cajas, botellas, latas, bidones, botes y tubos, con cualquier tipo de cierre.

Nota 2.— Los carretes son dispositivos de plástico, madera, cartón prensado, metal u otro material adecuado, que constan de un eje con paredes laterales en cada extremo del mismo, o sin ellas. Los objetos y sustancias pueden ser enrollados en el eje, con las paredes laterales como retén.

Nota 3.— Las bandejas son láminas de metal, plástico, madera, cartón prensado u otro material apropiado que se instalan en el embalaje interior, intermedio o exterior y que se ajustan bien a dichos embalajes. La superficie de la bandeja puede ser moldeada para insertar y mantener seguros y separados los embalajes y objetos entre sí.

3.4 INSTRUCCIONES DE EMBALAJE

| 101 | INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE 101 | 101 |
|--|------------------------------|-----------------------------|
| <i>Embalajes interiores</i> | <i>Embalajes intermedios</i> | <i>Embalajes exteriores</i> |
| Según prescriba la autoridad nacional que corresponda. | | |
| La señal distintiva del Estado para los vehículos automotores en tránsito internacional por el país en cuyo nombre actúa la autoridad, deberá indicarse así en el documento de transporte de mercancías peligrosas: "Embalaje aprobado por la autoridad competente de ..." | | |
| <i>Nota.— En este caso la expresión "autoridad competente", que se emplea por razones de compatibilidad intermodal, se refiere a la autoridad nacional que corresponda.</i> | | |

| 114 | INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE 114 | | | 114 |
|---|--|--|--|-----|
| a) sólido humidificado | | | | |
| <i>Embalajes interiores</i> | <i>Embalajes intermedios</i> | <i>Embalajes exteriores</i> | | |
| Sacos de plástico de tejido de plástico de tela Recipientes de metal de plástico | Sacos de plástico de tela revestida o forrada de plástico Recipientes de metal de plástico | Cajas de acero (4A) de cartón (4G) de madera contrachapada (4D) de madera natural, ordinarias (4C1) de madera natural, de paredes no tamizantes (4C2) de madera reconstituida (4F) de plástico rígido (4H2) Bidones de acero, de tapa amovible (1A2) de aluminio, de tapa amovible (1B2) de cartón (1G) de madera contrachapada (1D) de plástico, de tapa amovible (1H2) | | |
| CONDICIONES PARTICULARES DE EMBALAJE O EXCEPCIONES: | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> — Para ONU 0077, 0234, 0235 y 0236, los embalajes no deben contener plomo. — Para ONU 0342, no se requieren embalajes interiores cuando se utilizan bidones de metal (1A2 ó 1B2) o de plástico (1H2), como embalajes exteriores. — No se requieren embalajes intermedios cuando se utilizan bidones estancos de tapa amovible como embalaje exterior. | | | | |
| b) sólido seco | | | | |
| <i>Embalajes interiores</i> | <i>Embalajes intermedios</i> | <i>Embalajes exteriores</i> | | |
| Sacos de papel kraft de plástico de tejido de plástico, no tamizantes de tela, no tamizantes Recipientes de cartón de metal de papel de plástico de tejido de plástico, tamizantes | Innecesarios | Cajas de cartón (4G) de madera contrachapada (4D) de madera natural, de paredes no tamizantes (4C2) de madera natural, ordinarias (4C1) de madera reconstituida (4F) Bidones de acero, de tapa amovible (1A2) de aluminio, de tapa amovible (1B2) de cartón (1G) de madera contrachapada (1D) de plástico, de tapa amovible (1H2) | | |
| CONDICIONES PARTICULARES DE EMBALAJE O EXCEPCIONES: | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> — Para ONU 0077, 0132, 0234, 0235 y 0236, los embalajes no deben contener plomo. — Para ONU 0160 y 0161, cuando se utilizan bidones de metal (1A2 ó 1B2) como embalaje exterior, los embalajes de metal deben estar contruidos de manera que se evite el riesgo de explosión al aumentar la presión interna por causas internas o externas. — Para ONU 0160 y 0161, no se requieren embalajes interiores si se utilizan bidones como embalaje exterior. | | | | |

| 130 | INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE 130 | | 130 |
|---|------------------------------|--|-----|
| <i>Embalajes interiores</i> | <i>Embalajes intermedios</i> | <i>Embalajes exteriores</i> | |
| Innecesarios | Innecesarios | Cajas de acero (4A) de aluminio (4B) de cartón (4G) de madera contrachapada (4D) de madera natural, de paredes no tamizantes (4C2) de madera natural, ordinarias (4C1) de madera reconstituida (4F) de plástico expandido (4H1) de plástico rígido (4H2) Bidones de acero, de tapa amovible (1A2) de aluminio, de tapa amovible (1B2) de cartón (1G) de madera contrachapada (1D) de plástico, de tapa amovible (1H2) | |
| CONDICIONES PARTICULARES DE EMBALAJE O EXCEPCIONES: | | | |
| <p>— Lo siguiente se aplica a ONU 0006, 0009, 0010, 0015, 0016, 0018, 0019, 0034, 0035, 0038, 0039, 0048, 0056, 0137, 0138, 0168, 0169, 0171, 0181, 0182, 0183, 0186, 0221, 0238, 0243, 0244, 0245, 0246, 0254, 0280, 0281, 0286, 0287, 0297, 0299, 0300, 0301, 0303, 0321, 0328, 0329, 0344, 0345, 0346, 0347, 0362, 0363, 0370, 0412, 0424, 0425, 0434, 0435, 0436, 0437, 0438, 0451, 0459 y 0488. Los objetos explosivos grandes y sólidos, destinados normalmente a usos militares, sin sus medios de iniciación o con ellos y que contengan por lo menos dos elementos eficaces de protección, pueden transportarse sin embalaje. Cuando estos objetos tienen cargas de propulsión o son autopropulsados, sus sistemas de ignición deben protegerse contra los estímulos presentes en las condiciones normales de transporte. Un resultado negativo en la serie de pruebas 4 con un objeto no embalado indica que puede considerarse la posibilidad de transportar dicho objeto sin embalaje. Estos objetos no embalados pueden fijarse en soportes o ponerse dentro de jaulas o de otros dispositivos de manipulación, almacenamiento o lanzamiento adecuados de modo que no se aflojen en las condiciones normales de transporte. Cuando estos objetos explosivos grandes se someten, como parte de ensayos de seguridad operacional e idoneidad, a pruebas que satisfacen el propósito de estas Instrucciones y superan con éxito dichas pruebas, la autoridad nacional que corresponde puede aprobar el transporte de ellos de conformidad con estas Instrucciones.</p> <p>— Para ONU 0457, 0458, 0459 y 0460, cuando es posible que las sustancias explosivas sueltas o la sustancia explosiva de un objeto desembalado o parcialmente embalado entren en contacto con la superficie interior de los embalajes de metal (1A2, 1B2, 4A, 4B y recipientes metálicos), el embalaje de metal debe tener un forro o recubrimiento interno.</p> | | | |

| 131 | INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE 131 | | 131 |
|--|------------------------------|--|-----|
| <i>Embalajes interiores</i> | <i>Embalajes intermedios</i> | <i>Embalajes exteriores</i> | |
| Sacos de papel de plástico Recipientes de cartón de madera de metal de plástico Carretes | Innecesarios | Cajas de acero (4A) de aluminio (4B) de cartón (4G) de madera contrachapada (4D) de madera natural, de paredes no tamizantes (4C2) de madera natural, ordinarias (4C1) de madera reconstituida (4F) Bidones de acero, de tapa amovible (1A2) de aluminio, de tapa amovible (1B2) de cartón (1G) de madera contrachapada (1D) de plástico, de tapa amovible (1H2) | |
| CONDICIONES PARTICULARES DE EMBALAJE O EXCEPCIONES: | | | |
| — Para ONU 0029, 0267 y 0455, no deben utilizarse sacos ni carretes como embalajes interiores. | | | |

| 133 | INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE 133 | | 133 |
|--|--|---|-----|
| <i>Embalajes interiores</i> | <i>Embalajes intermedios</i> | <i>Embalajes exteriores</i> | |
| Recipientes de cartón de madera de metal de plástico Bandejas con separaciones de cartón de madera de plástico | Recipientes de cartón de madera de metal de plástico | Cajas de acero (4A) de aluminio (4B) de cartón (4G) de madera contrachapada (4D) de madera natural, de paredes no tamizantes (4C2) de madera natural, ordinarias (4C1) de madera reconstituida (4F) de plástico rígido (4H2) | |
| CONDICIONES PARTICULARES DE EMBALAJE O EXCEPCIONES: | | | |
| — Los recipientes se requieren solamente como embalajes intermedios cuando el embalaje interior es una bandeja. | | | |
| — Para ONU 0043, 0212, 0268 y 0306, no deben utilizarse bandejas como embalajes interiores. | | | |

| 134 | INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE 134 | 134 |
|--|---|---|
| <p><i>Embalajes interiores</i></p> <p>Sacos resistentes al agua</p> <p>Recipientes de cartón de madera de metal de plástico</p> <p>Hojas de cartón ondulado</p> <p>Tubos de cartón</p> | <p><i>Embalajes intermedios</i></p> <p>Innecesarios</p> | <p><i>Embalajes exteriores</i></p> <p>Cajas de acero (4A) de aluminio (4B) de cartón (4G) de madera contrachapada (4D) de madera natural, de paredes no tamizantes (4C2) de madera natural, ordinarias (4C1) de madera reconstituida (4F) de plástico rígido (4H2)</p> <p>Bidones de acero, de tapa amovible (1A2) de aluminio, de tapa amovible (1B2) de cartón (1G) de madera contrachapada (1D) de plástico de tapa amovible (1H2)</p> |

| 135 | INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE 135 | 135 |
|--|---|--|
| <p><i>Embalajes interiores</i></p> <p>Sacos de papel de plástico</p> <p>Recipientes de cartón de madera de metal de plástico</p> <p>Hojas de papel de plástico</p> | <p><i>Embalajes intermedios</i></p> <p>Innecesarios</p> | <p><i>Embalajes exteriores</i></p> <p>Cajas de acero (4A) de aluminio (4B) de cartón (4G) de madera contrachapada (4D) de madera natural, de paredes no tamizantes (4C2) de madera natural, ordinarias (4C1) de madera reconstituida (4F) de plástico expandido (4H1) de plástico rígido (4H2)</p> <p>Bidones de acero, de tapa amovible (1A2) de aluminio, de tapa amovible (1B2) de cartón (1G) de madera contrachapada (1D) de plástico, de tapa amovible (1H2)</p> |

| 136 | INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE 136 | | 136 |
|---|------------------------------|---|-----|
| <i>Embalajes interiores</i> | <i>Embalajes intermedios</i> | <i>Embalajes exteriores</i> | |
| Sacos de plástico de tela Cajas de cartón de madera de plástico Separaciones en el embalaje exterior | Innecesarios | Cajas de acero (4A) de aluminio (4B) de cartón (4G) de madera contrachapada (4D) de madera natural, de paredes no tamizantes (4C2) de madera natural, ordinarias (4C1) de madera reconstituida (4F) de plástico rígido (4H2) Bidones de acero, de tapa amovible (1A2) de aluminio, de tapa amovible (1B2) de cartón (1G) de madera contrachapada (1D) de plástico, de tapa amovible (1H2) | |

| 137 | INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE 137 | | 137 |
|---|------------------------------|--|-----|
| <i>Embalajes interiores</i> | <i>Embalajes intermedios</i> | <i>Embalajes exteriores</i> | |
| Sacos de plástico Cajas de cartón Tubos de cartón de metal de plástico Separaciones en el embalaje exterior | Innecesarios | Cajas de acero (4A) de aluminio (4B) de cartón (4G) de madera contrachapada (4D) de madera natural, de paredes no tamizantes (4C2) de madera natural, ordinarias (4C1) de madera reconstituida (4F) | |
| CONDICIONES PARTICULARES DE EMBALAJE O EXCEPCIONES: | | | |
| — Para ONU 0059, 0439, 0440 y 0441, si las cargas huecas están empacadas individualmente, la cavidad cónica debe apuntar hacia abajo y en el bulto debe figurar la indicación "PARTE SUPERIOR". Si las cargas huecas están embaladas en pares, las cavidades cónicas deben estar colocadas cara a cara para reducir al mínimo el efecto de chorro en caso de iniciación accidental. | | | |

| 138 | INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE 138 | 138 |
|--|------------------------------|--|
| <i>Embalajes interiores</i> | <i>Embalajes intermedios</i> | <i>Embalajes exteriores</i> |
| Sacos de plástico | Innecesarios | Cajas de acero (4A) de aluminio (4B) de cartón (4G) de madera contrachapada (4D) de madera natural, de paredes no tamizantes (4C2) de madera natural, ordinarias (4C1) de madera reconstituida (4F) de plástico rígido (4H2) Bidones de acero, de tapa amovible (1A2) de aluminio, de tapa amovible (1B2) de cartón (1G) de madera contrachapada (1D) de plástico, de tapa amovible (1H2) |
| CONDICIONES PARTICULARES DE EMBALAJE O EXCEPCIONES: | | |
| — Si los extremos de los objetos están sellados, no se necesitan embalajes interiores. | | |

| 139 | INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE 139 | 139 |
|--|------------------------------|--|
| <i>Embalajes interiores</i> | <i>Embalajes intermedios</i> | <i>Embalajes exteriores</i> |
| Sacos de plástico Recipientes de cartón de madera de metal de plástico Carretes Hojas de papel de plástico | Innecesarios | Cajas de acero (4A) de aluminio (4B) de cartón (4G) de madera contrachapada (4D) de madera natural, de paredes no tamizantes (4C2) de madera natural, ordinarias (4C1) de madera reconstituida (4F) de plástico rígido (4H2) Bidones de acero, de tapa amovible (1A2) de aluminio, de tapa amovible (1B2) de cartón (1G) de madera contrachapada (1D) de plástico, de tapa amovible (1H2) |
| CONDICIONES PARTICULARES DE EMBALAJE O EXCEPCIONES: | | |
| — Para ONU 0065, 0102, 0104, 0289 y 0290, los extremos de la mecha detonante deben estar sellados, por ejemplo, mediante una clavija bien sujeta de modo que el explosivo no pueda salirse. Los extremos de la "Mecha detonante flexible" deben estar firmemente asegurados. | | |
| — Para ONU 0065 y 0289, no se requieren embalajes interiores cuando están enrollados. | | |

| 140 | INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE 140 | | 140 |
|---|------------------------------|--|-----|
| <i>Embalajes interiores</i> | <i>Embalajes intermedios</i> | <i>Embalajes exteriores</i> | |
| Sacos de plástico Carretes Hojas de papel kraft de plástico | Innecesarios | Cajas de acero (4A) de aluminio (4B) de cartón (4G) de madera contrachapada (4D) de madera natural, de paredes no tamizantes (4C2) de madera natural, ordinarias (4C1) de madera reconstituida (4F) de plástico rígido (4H2) Bidones de acero, de tapa amovible (1A2) de aluminio, de tapa amovible (1B2) de cartón (1G) de madera contrachapada (1D) de plástico, de tapa amovible (1H2) | |
| CONDICIONES PARTICULARES DE EMBALAJE O EXCEPCIONES: | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> — Si los extremos de ONU 0105 están sellados, no se requiere embalaje interior. — Para ONU 0101, el embalaje debe ser no tamizante excepto si la mecha está cubierta con un tubo de papel y ambos extremos del tubo están cubiertos con tapas amovibles. — Para ONU 0101, no deben utilizarse cajas ni bidones de acero o aluminio. | | | |

| 141 | INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE 141 | | 141 |
|---|------------------------------|--|-----|
| <i>Embalajes interiores</i> | <i>Embalajes intermedios</i> | <i>Embalajes exteriores</i> | |
| Recipientes de cartón de madera de metal de plástico Bandejas con separaciones de madera de plástico Bandejas con separaciones de madera de plástico Separaciones en el embalaje exterior | Innecesarios | Cajas de acero (4A) de aluminio (4B) de cartón (4G) de madera contrachapada (4D) de madera natural, de paredes no tamizantes (4C2) de madera natural, ordinarias (4C1) de madera reconstituida (4F) de plástico rígido (4H2) Bidones de acero, de tapa amovible (1A2) de aluminio, de tapa amovible (1B2) de cartón (1G) de madera contrachapada (1D) de plástico, de tapa amovible (1H2) | |

| 142 | INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE 142 | 142 |
|--|--|---|
| <i>Embalajes interiores</i> Sacos de papel de plástico Recipientes de cartón de madera de metal de plástico Hojas de papel Bandejas con separaciones de plástico | <i>Embalajes intermedios</i> Innecesarios | <i>Embalajes exteriores</i> Cajas de acero (4A) de aluminio (4B) de cartón (4G) de madera contrachapada (4D) de madera natural, de paredes no tamizantes (4C2) de madera natural, ordinarias (4C1) de madera reconstituida (4F) de plástico rígido (4H2) Bidones de acero, de tapa amovible (1A2) de aluminio, de tapa amovible (1B2) de cartón (1G) de madera contrachapada (1D) de plástico, de tapa amovible (1H2) |

| 143 | INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE 143 | 143 |
|---|--|---|
| <i>Embalajes interiores</i> Sacos de papel kraft de plástico de tela de tela cauchutada Recipientes de cartón de metal de plástico Bandejas con separaciones de madera de plástico | <i>Embalajes intermedios</i> Innecesarios | <i>Embalajes exteriores</i> Cajas de acero (4A) de aluminio (4B) de cartón (4G) de madera contrachapada (4D) de madera natural, de paredes no tamizantes (4C2) de madera natural, ordinarias (4C1) de madera reconstituida (4F) de plástico rígido (4H2) Bidones de acero, de tapa amovible (1A2) de aluminio, de tapa amovible (1B2) de cartón (1G) de madera contrachapada (1D) de plástico, de tapa amovible (1H2) |
| <p>CONDICIONES PARTICULARES DE EMBALAJE O EXCEPCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Para ONU 0271, 0272, 0415 y 0491, cuando se utilizan embalajes de metal, los mismos deben estar contruidos de manera que se evite el riesgo de explosión al aumentar la presión interna por causas internas o externas. — En lugar de los embalajes interiores y exteriores, se pueden utilizar embalajes compuestos (6HH2) (recipiente de plástico con una caja exterior sólida). | | |